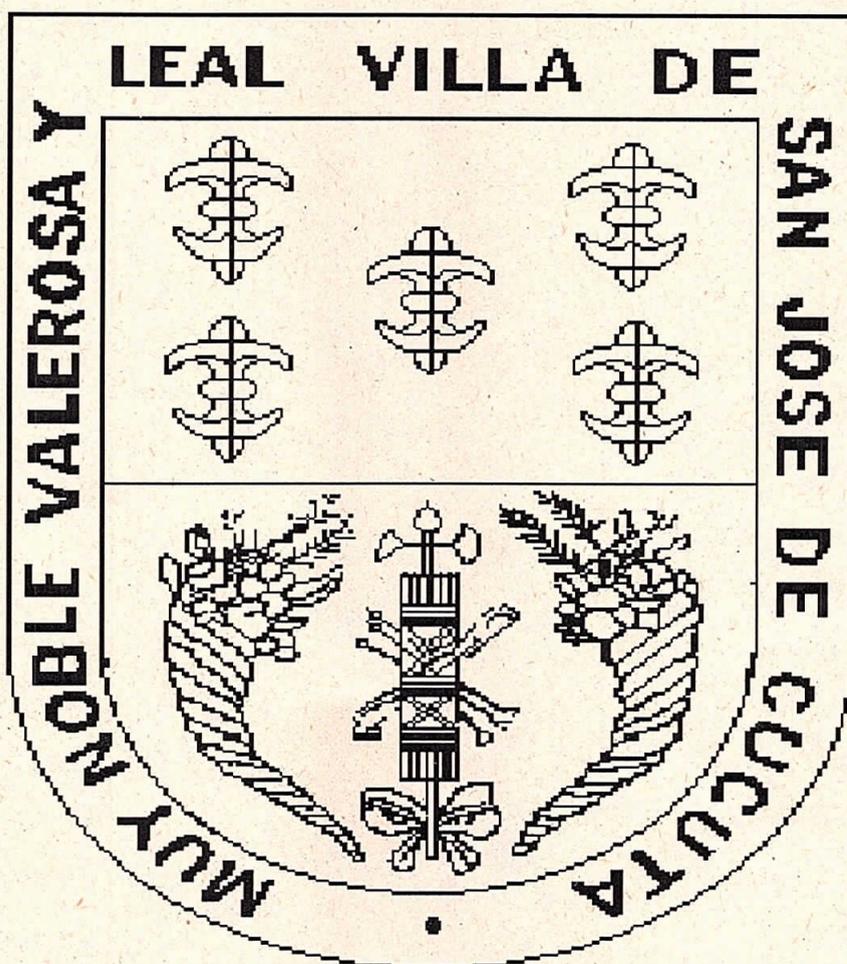


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 095

CÚCUTA, NOVIEMBRE 03 DEL 2022



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0310 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN DE LEYENDA EN EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTO A TRAVÉS DE ACLARACIÓN DE LEYENDA, VIGENCIA FISCAL 2022”

RESOLUCIÓN N°0452 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA CONTINGENCIA TECNOLÓGICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

RESOLUCIÓN N°0461 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA GOBIERNO PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SGM-SAM-001-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTERILIZAR SALVA VIDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

FRANCISCO OVALLES RODRÍGUEZ

SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (E)

R-095 NOVIEMBRE 03 DE 2022.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General.

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaría Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BÆZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 310

FECHA

28 DE OCTUBRE DE 2022

PÁGINA

1 de 3

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN DE LEYENDA EN EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS A TRAVÉS DE ACLARACIÓN DE LEYENDA, VIGENCIA FISCAL 2022"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

C O N S I D E R A N D O :

que, mediante acuerdo municipal no. 023 de 21 de diciembre de 2020, "por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de san José de Cúcuta, para la vigilancia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021"..

que, mediante decreto 591 de 24 de diciembre de 2020, se realiza la liquidación del presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de san José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 diciembre del año 2021.

que, mediante decreto 292 de 19 de octubre de 2022 se realizaron traslados presupuestales internos a proyecto 2021540010114 "fortalecimiento de los programas de atención para el adulto mayor para la vigencia 2022 en el municipio de san José de Cúcuta norte de Santander" de la siguiente manera:

sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 27,923,828.38
fuelle:	1.3.3.0.00.1	R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$ 27,923,828.38
programa:	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	\$ 27,923,828.38
subprograma:	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 27,923,828.38
proyecto:	2021540010114	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$ 27,923,828.38
producto 1:	4104008	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	\$ 27,923,828.38
ccpet:	2.1.2.3.2.02.02.008.41	servicios para la comunidad, sociales y personales, producto dane	\$ 27,923,828.38
dane:	85961	servicios de organización y asistencia de convenciones	\$ 27,923,828.38



DECRETO N° 310

FECHA

28 DE OCTUBRE DE 2022

PÁGINA

2 de 3

que, se hace necesario la modificación de la leyenda del código fuente asignado para dicha ficha MGA 2021540010114 dentro del decreto 292 de 19 de octubre de 2022, dado que por error en la transcripción del nombre se le asignó fue el nombre "R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN", siendo la correcta "ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN".

que, según lo establecido en el artículo 19 del acuerdo 023 de 2020, la administración municipal mediante decreto, hará las aclaraciones y correcciones numéricas y de leyenda, necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal 2021.

que, en consideración a lo anterior:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° corrija la leyenda código fuente asignado para el proyecto con código bpin 2021540010114 "FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER", el cual quedará de la siguiente manera:

sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 27,923,828.38
fuelle:	1.3.3.0.00.1	R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 27,923,828.38
programa:	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	\$ 27,923,828.38
subprograma:	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 27,923,828.38
proyecto:	2021540010114	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	\$ 27,923,828.38
producto 1:	4104008	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	\$ 27,923,828.38
ccpet:	2.1.2.3.2.02.02.008.41	servicios para la comunidad, sociales y personales, producto dane	\$ 27,923,828.38



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 310

FECHA

28 DE OCTUBRE DE 2022

PÁGINA

3 de 3

dane:	85961	servicios de organización y asistencia de convenciones	\$ 27,923,828.38
-------	-------	--	------------------

artículo 2° remitir las copias de rigor.

dada en san José de Cúcuta, a los 28 días de octubre de 2022.

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Alcalde de San José de Cúcuta

viabilizó: María Virginia Valencia Jiménez
revisó: Jorge Luis Rodríguez Miranda
elaboró: Rafael Mauricio Angarita Villalba

DM

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0452	FECHA	28 OCT 2022	PÁGINA	1 de 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA CONTINGENCIA TECNOLÓGICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y especiales las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, los artículos 9 y 12 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que, Mediante comunicación interna circular N°056 del 28 de octubre de 2022, expedida por la jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – (TIC) de la entidad, se recomendó la ampliación del término que declaró la contingencia por la necesidad manifiesta de atender los siguientes temas de interés público.

Primero- Que, mediante Resolución N°0388 del 07 de octubre de 2022, se informó que a la fecha no se había restablecido el servicio para los usuarios que en cualquiera de los diferentes recaudos tengan acuerdos de pagos vigentes con la Alcaldía de San José de Cúcuta y que el plazo establecido para esto era hasta el 30 de octubre de 2022, siendo el 31 de octubre del 2022 y viendo la imposibilidad de liberar completamente el funcionamiento de la información suscitada, se hace necesario ampliar el termino por TREINTA (30) días, para continuar con la migración.

Segundo- Que, mediante circular N°056 del 28 de octubre de 2022, Se informó que a la fecha no es posible atender solicitudes de cualquier tipo cuya respuesta implique la consulta de las bases de datos históricas del módulo **INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLERO**, pues no es posible migrar la información si se encuentra en uso. Por otro lado, la información histórica del módulo de **PREDIAL** se encuentra disponible para los usuarios y contribuyentes cumpliendo con la fecha establecida en la Resolución N° N°0388 del 07 de octubre de 2022.

Que, en virtud de la migración de los datos históricos se recomienda ampliar los términos de la contingencia hasta el día treinta (30) de noviembre de 2022 la cual se tomarán como fecha límite. No obstante, se hace la salvedad que si la migración se realiza antes de la fecha establecida, se notificará de inmediato su entrada en servicio a las dependencias y a quienes les concierne dicho proceso.

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la ampliación de la contingencia para el sistema de gestión y recaudo del módulo de **INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS**, en cuanto a sus datos históricos, hasta el 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La **SECRETARIA DE HACIENDA** realizará todas las acciones y tomará las decisiones pertinentes, para ajustar el servicio conforme a sus competencias.

Dada en san José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUÉZ
ALCALDE

Fecha de: 01/11/22-01
Proyecto: Mayra Julietth Rivera Fiorez - Asesora jurídica externa
Revisó: Daniel Alfredo Dallos Castellanos- Asesor jurídico externo
Aprobó: Mónica María Fonseca Vigoya- subsecretaria catastro multipropósito
Aprobó: María Leonor Villamizar - secretaria General

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0461	FECHA: 01 NOV 2022	PAGINA N°:

"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA GOBIERNO PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SGM-SAM-001-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTERILIZAR SALVA VIDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones"*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *"La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas"*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *"Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio"*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022 *"por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"*, en el parágrafo segundo del artículo décimo segundo se estableció que *"El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe"*

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No: 0461	FECHA: 01 NOV 2022	PAGINA N°:	

con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que la secretaría gobierno presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 smilmv para la contratar la prestación de servicios de esterilización de la población canina y felina en el marco del programa esterilizar salva vidas en el municipio de san José de Cúcuta.

Que, en el Municipio de San José de Cúcuta cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050 Estrategia De Todos", en cual posee una línea estratégica No. 4 "Entornos protectores para un territorio de paz", y un componente No. 4 "Cúcuta respeta los derechos humanos y las otras formas de vida" y a su vez, integra el Programa No. 2 "Las otras formas de vida son sagradas", en el cual se encuentran unos productos formalmente definidos encaminados en hacer cumplimiento a los anteriores preceptos normativos.

Que el programa se desarrolla bajo el BPIN 2021540010270 Control y protección para los animales más vulnerables del municipio de San José de Cúcuta.

Indicadores de producto del programa:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Forma de Cálculo	Meta Cuatrienio	Responsable
Servicio de educación informal en protección y bienestar animal	Personas Capacitadas	Número	Acumulativo	800	Secretaría de Gobierno
Documentos de caracterización de animales en condición de calle del municipio	Caracterizaciones realizadas	Número	Acumulativo	2	Secretaría de Gobierno
Servicio de asistencia técnica médico veterinario a animales en extrema vulnerabilidad en condición de calle	Asistencias médico veterinaria realizadas	Número	Acumulativo	1000	Secretaría de Gobierno
Servicio de esterilización a la población canina y felina	Animales caninos y felinos esterilizados	Número	Acumulativo	12000	Secretaría de Gobierno

Que para el caso singular, se hace alusión al "servicio de esterilización a población Felina y Canina en condición de extrema vulnerabilidad en el Municipio de San José de Cúcuta", producto, que posee un meta 12000 esterilizaciones para ser efectuadas en el presente cuatrienio (2020 y 2023) y del cual este despacho ha venido realizando adelantados al respecto, como lo fue el proceso de caracterización y convocatoria pública publicado en la página web oficial de la Alcaldía Municipal en el año 2021, en donde se habilitó el link <https://esterilizaciones.espaciopublicocucuta.gov.co/> para que todas las personas que tengan animales de compañía (Felinos y Caninos) a su cargo y cumplan con los requisitos allí contemplados se inscriban y hagan parte de este programa de esterilización.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No: 046	FECHA: 01 NOV 2022	PAGINA N°:	



Que, en cumplimiento al mismo, este despacho ha asistido y participado a diferentes encuentros en los cuales se ha planteado y debatido las posibles metodologías a implementar en el desarrollo de este producto, resaltando entre ellos, los celebrados el día viernes 25 de febrero y el miércoles 15 de junio del presente año, en donde se planteó y debatió la posibilidad de construir una unidad fija de esterilización en el corazón del barrio los estoraques de forma permanente, teniendo en cuenta que este sector integra una de las comunas con mayor índice de abandono y maltrato animal en la ciudad, iniciativa que actualmente está siendo debidamente diseñada, analizada, estudiada de manera conjunta con el área metropolitana para poder ser así ejecutada en la siguiente anualidad.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta cuenta con el Acuerdo 002 de 2020. "Por Medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para Institucionalizar y Reglamentar la Política Pública de Control de Natalidad de Felinos y Caninos en Cúcuta y se Dictan otras Disposiciones".

Que, dicho Acuerdo municipal fue reglamentado mediante Decreto Municipal 0587 Del 23 de diciembre De 2020 "Por el cual se establecen la Institucionalización y Reglamentación de la Política Pública del Control de Natalidad de Felinos y Caninos en el Municipio de San José de Cúcuta: Esterilizar Salva Vidas"

Es así como respecto al anterior compilado normativo se hace necesario, urgente e indispensable dar inicio en la mayor brevedad posible, con las acciones correspondientes de la etapa precontractual, que permita a esta Secretaría de Gobierno Municipal iniciar el programa de esterilización a población canina y felina en el Municipio de San José de Cúcuta.

Considerando del mismo modo, que ante la falta de un programa de esterilización continuo y la poca –o nula– sensibilidad de algunos sectores de la sociedad para con los animales, constituyen gran parte de la causa de la sobrepoblación de caninos y felinos que ha venido aumentando vertiginosamente en nuestra ciudad; dicha sobrepoblación, a su vez, agrava más el fenómeno de abandono animal que conlleva hacia maltrato de los mismos.

Es así como se enfatiza en que la implementación y ejecución del Programa de Esterilizaciones municipal, impactará positivamente en la reducción notable y considerable del número de caninos y felinos en condición de calle y vulnerabilidad en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que para el desarrollo del proceso contractual se dispondrá de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$570.000.000).



Alcaldía Municipal de
San José de Cúcuta

RESOLUCION

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 04611	FECHA: 01 NOV 2022	PAGINA N°:

La Secretaría de Gobierno Municipal cuenta con el respaldo del presupuesto establecido para la vigencia fiscal de 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados por parte del Municipio de San José de Cúcuta; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo y actualizado conforme a las disposiciones legales, en el Plan Anual de Adquisiciones.

En razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría Gobierno, está adelantando el presente proceso de selección con el fin de dar cumplimiento al programa de gobierno.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia objeto del proceso.

Que resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para la "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTERILIZAR SALVA VIDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA." y conforme a lo establecido en el párrafo segundo, artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.002 del 3 de enero de 2022.

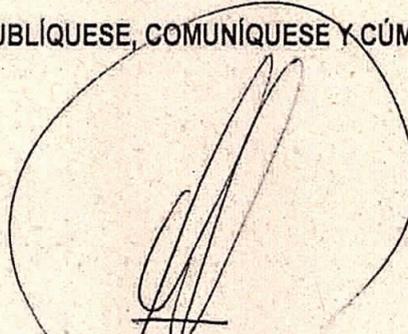
ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Resolución No: 046.0	FECHA: 01 NOV 2022	PAGINA N°:		

- SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

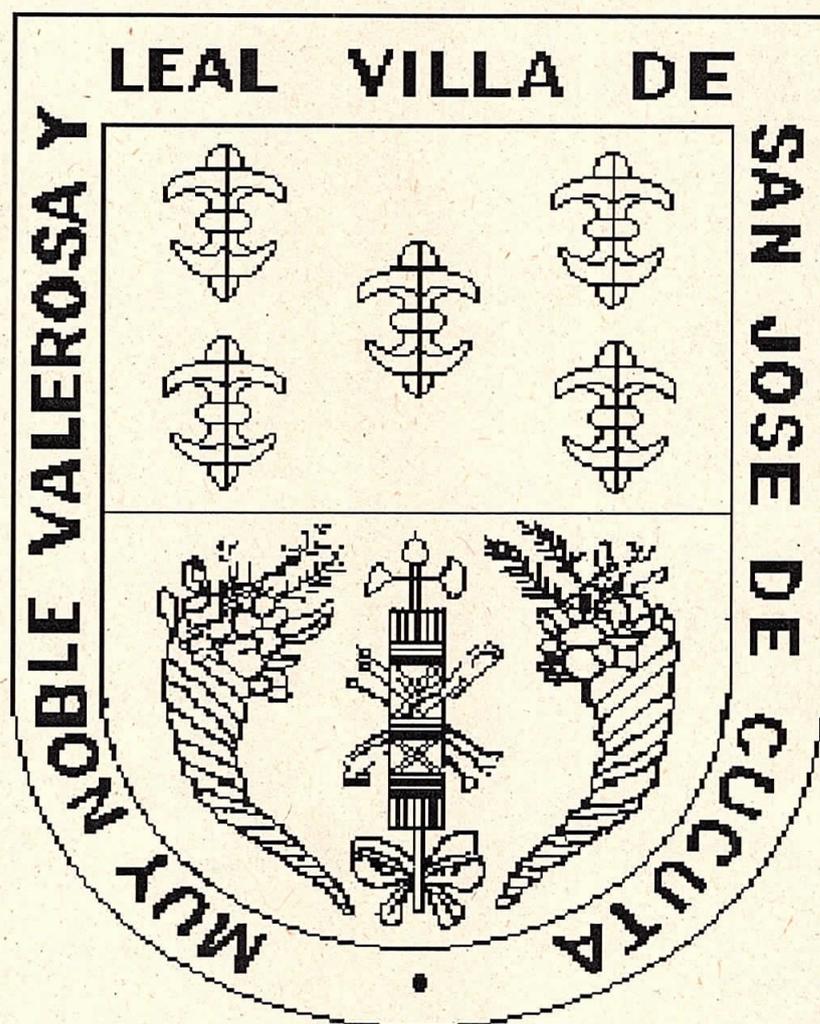
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Firma No. 011122-18
 Proyectó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Jurídica Despacho Secretaría General
 Revisó: María Leonor Villamizar, Gomez – Secretaria de Despacho - Secretaría General

Handwritten mark



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta